



Reforma de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa por la Ley de Agilización Procesal

Por Jordi Fontquerni Bas. Procurador de los Tribunales.

EN BREVE: "La Ley 37/2011 de Medidas de agilización procesal ha modificado algunos artículos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Es una lástima que una Ley que fue aprobada, sin prácticamente discusión jurídica en la Comisión de Justicia y apenas rectificada posteriormente en el trámite del Senado y el Congreso, se vea reformada casi cada año. La precipitación política, la falta de reflexión, la omisión de cualquier análisis contradictorio lleva a los políticos a aprobar textos legales que luego el tiempo se encarga de modificar una y otra vez con la inseguridad jurídica que ello produce a los profesionales del Derecho.

Nos encontramos, por lo tanto, con una nueva modificación que no será la última, y que se cobija en el título de agilización procesal, con afectación a las normas procesales de las cuatro jurisdicciones."

El propio Preámbulo o Exposición de Motivos hace alusión a que

...